



DELEGA FACULTADES QUE
INDICA.

SANTIAGO, 14 ENE 2005

Juridico
2 *1*
EXENTA
102007
14 ENE 2005
[Signature]

N° 216 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 letras e) y o), 6, 7 letras a), d), n) y r) de la Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283; lo señalado en el artículo 43 del DFL N° 1-19.653 del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; lo indicado en el Decreto Supremo N° 80 de 1 de octubre de 2004, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 55, de 24 de enero de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por Resolución N° 520 de 15 de noviembre de 1966 y sus modificaciones posteriores, todas de la Contraloría General de la República; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde a la Dirección Nacional del Servicio formular las políticas generales y elaborar los programas técnicos generales o especiales y sus modificaciones.
2. Que es atribución de esta Dirección el celebrar toda clase de convenios con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales, extranjeras o internacionales, a fin de desarrollar programas de trabajo comprendidos dentro de los objetivos del Servicio.
3. Que mediante Resolución Exenta N° 3678 de esta Dirección Nacional, fechada el 30 de septiembre del 2004, se normó el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros del Servicio.
4. Que es necesario acreditar a personas externas a la institución para apoyar la ejecución de actividades en el marco de programas oficiales del Servicio.

RESUELVO

Delégase en el Jefe/a del Departamento de Planificación y Desarrollo Estratégico, la facultad de aceptar las solicitudes de acreditación de terceros; suscribir convenios de acreditación cuando corresponda, y resolver la suspensión o revocación de la acreditación de un tercero; dictar las resoluciones exentas que aprueben dichos actos y emitir los certificados o credenciales de terceros acreditados, conforme a resoluciones a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Acreditación de Terceros.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE



*D. DENISIO FAULBAUM MAYORGA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

Transcríbese a:
Dirección Nacional
Todos los Departamentos del SAG
Todas las Direcciones Regionales SAG
Oficina de Partes
Archivos.



EXENTA

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
216/2005, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL Y
DELEGA FACULTADES QUE INDICA.**

1827

SANTIAGO, 20 ABR 2005



N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 2°, 3° letras a), b), c), d), e) y o); artículo 6, 7 letras a), d), n) y r) de la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; la Resolución Exenta N° 3.678 de 30 de septiembre de 2004 de la Dirección Nacional, que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 216 de 14 de enero de 2005, fueron delegadas en la Jefe/a del Departamento de Planificación y Desarrollo Estratégico, las facultades de aceptar las solicitudes de acreditación, suscribir convenios de acreditación cuando corresponda, y resolver la suspensión o revocación de la acreditación de un tercero, así como dictar las Resoluciones Exentas que aprueben dichos actos y emitir los certificados o credenciales de terceros acreditados, conforme a las Resoluciones, a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Acreditación de Terceros.

2. Que mediante Resolución Exenta N° 551 de fecha 02 de marzo de 2001 fue aprobado el Reglamento Específico para la Acreditación de operadores en el Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados.

3. Que en virtud del marco legal definido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 235, de 26 de junio de 1999, que establece sistema de incentivos para la recuperación de suelos degradados, y por el Decreto Supremo N° 202, de 14 de diciembre de 2001, que Reglamenta el Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados, es necesario delegar en los Directores Regionales de este Servicio todas las facultades relativas a la acreditación de operadores del programa nacional que establece el "*Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados*".

RESUELVO:

1. **Modifícase** la Resolución Exenta N° 216/2005, que delega facultades que indica, en el sentido de excluir de tal

delegación las facultades de aceptar solicitudes de acreditación de terceros que postulen como operadores en el Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados, suscribir convenios de acreditación con éstos, resolver la suspensión o revocación de su acreditación y de dictar las Resoluciones Exentas que aprueben dichos actos.

2. **Delégase** en los Directores Regionales titulares del Servicio y en sus subrogantes legales las facultades de aceptar solicitudes de acreditación de terceros que postulen como operadores para ejecutar labores del Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados, suscribir convenios de acreditación con éstos, resolver la suspensión o revocación de su acreditación y de dictar las Resoluciones Exentas que aprueben dichos actos.

3. **Ratificanse** todas las acreditaciones de terceros como operadores para ejecutar labores del Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados, conferidas por Directores Regionales del Servicio durante el período comprendido entre el 30 de Septiembre de 2004 y la fecha de total tramitación de la presente Resolución.

4. El texto completo de la presente Resolución, estará a disposición de los usuarios en la página Web del Servicio Agrícola y Ganadero. (www.sag.cl)

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE

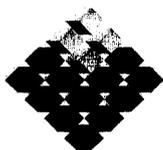


PABLO WILLSON AVARIA
DIRECTOR NACIONAL(S)



Transcríbese a:

Dirección Nacional
Todas las Divisiones del SAG Central
Todas las Direcciones Regionales SAG
Oficina de Partes
Archivos.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

2320.

División de Planificación y Desarrollo Estratégico
Unidad de Acreditación

EXENTA

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
216/2005 Y DELEGA FACULTADES QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 28 NOV 2005

N° 6596 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 letras e) y o); artículos 6 y 7 letras a), d), n) y r) de la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; lo señalado en el artículo 43 del DFL N° 1 – 19.653 del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; lo indicado en el Decreto Supremo N° 49 de 05 de agosto de 2005, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 55, de 24 de enero de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por Resolución N° 520 de 15 de noviembre de 1966 y sus modificaciones posteriores, todas de la Contraloría General de la República; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:



CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 216 de 14 de enero de 2005, fueron delegadas en el/la Jefe/a de División de Planificación y Desarrollo Estratégico, las facultades de aceptar las solicitudes de acreditación de terceros, suscribir convenios de acreditación cuando corresponda, resolver la suspensión o revocación de la acreditación de un tercero, dictar las Resoluciones Exentas que aprueben dichos actos y emitir los certificados o credenciales de terceros acreditados, conforme a las Resoluciones, a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Acreditación de Terceros.

2. Que deben delegarse nuevas atribuciones en el Jefe/a de División de Planificación y Desarrollo Estratégico, que le permitan resolver respecto de situaciones diversas a las descritas en el punto anterior.

RESUELVO:

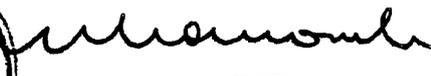
1. **Modifícase** la Resolución Exenta N° 216 de 14 de enero de 2005, que delega facultades que indica, en el sentido de ampliar las facultades conferidas al Jefe/a de División de Planificación y Desarrollo Estratégico, de acuerdo a lo señalado en el siguiente punto.

2. **Delégase** en el/la Jefe/a de División de Planificación y Desarrollo Estratégico la facultad de dejar sin efecto las

resoluciones de acreditación de terceros, por causales distintas a las de suspensión o revocación de la acreditación.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE




FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

Transcríbase a:
Dirección Nacional
Todas las Divisiones del SAG Central
Todas las Direcciones Regionales SAG
Oficina de Partes
Archivos.